

## **RESOLUCIÓN No. 131 DE 2019**

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 8 de 2019 que tiene por objeto "Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "Valores Ciudadanos" para la línea Adulto Mayor, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV"."*

### **EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016 y

### **CONSIDERANDO**

1. Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de tele-visión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país, orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.
2. Que bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución N° 0005 de 2019 de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV, se asignaron recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para financiar la serie de "Valores Ciudadanos" que tiene como finalidad el diseño y la producción de contenidos que fomenten el fortalecimiento de valores que hagan de la vida en Bogotá, una experiencia estimulante y sostenible para todos.
3. Que se busca que cada contenido funcione como campañas de concientización para los bogotanos, llamándolos a reconocer la importancia de conectarse con las necesidades de convivencia que demanda una capital como Bogotá, así como con el poder que cada uno tiene para aportar pequeñas soluciones que contribuyan a hacer del lugar que habitan, uno más amable y sostenible para todos.
4. Que se trata de aportar en la formación de valores ciudadanos con mensajes directos, dinámicos y entretenidos, atendiendo a una audiencia que se caracteriza por su diversidad y que agradecerá el descubrimiento de nuevas alternativas desde diferentes plataformas para mejorar su calidad de vida, no desde la crítica o el juicio de valor, sino a partir de planteamientos ingeniosos que le hagan notar su adormecimiento frente a los problemas en los que vive, y así mismo la retén a dejar de ser parte de las quejas y tomar parte en las soluciones.
5. Que en virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en su numeral 4.6.1. Convocatoria Pública, Canal Capital propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV, en relación a que la ejecución del 20% de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.
6. Que para este proceso, Canal Capital propone el desarrollo de un contenido centralizado en la línea de Adulto Mayor y cuyo enfoque será derribar los prejuicios sobre la vejez y mostrar las diferentes maneras de transitar esta etapa de la vida. Razón por la cual, se busca visibilizar a

los adultos mayores de una manera real, en la que se les reconozca como sujetos con derechos y deberes, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad.

7. Que en este contenido, se abordarán temáticas relacionadas con la sexualidad, la vida útil, la diversión, el amor, la familia, las nuevas tecnologías, la salud, entre otros. Temáticas que en los adultos mayores suelen ser vistas con tapujos y que se quieren desmitificar, reflejándolas como un contexto natural de cada etapa de la vida y que incluso, con la experiencia de los mayores se puede escoger la mejor manera de ser un adulto mayor.
8. Que la contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1497 del 31 de julio de 2019, Código Presupuestal: 3-4-1-15-03-25-0010-155. Concepto: Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información.
9. Que de conformidad con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019, se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) entre el 2 de agosto al 8 de agosto de 2019, término que adicionalmente se estableció para presentación de observaciones.
10. Que se llevó a cabo la presentación de las condiciones de ejecución del contrato el día 5 de agosto de 2019 a la 3:00 pm, la cual no tuvo asistentes.
11. Que, durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las empresas Virtual Televisión Ltda., y Video Imagen Equipos e Instalaciones; cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) el 9 de agosto de 2019.
12. Que mediante Resolución 111 de 2019, dio apertura a la Convocatoria 8 de 2019, para la Línea Adulto Mayor (numeral 4.6.1.1.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría), teniendo en cuenta la siguiente información:
  - Veinte (20) referencias de treinta (30) segundos cada una.
  - Estrategia transmedia con contenido expandido diferente a la de pantalla tv y digital (La cantidad, formatos, duraciones y demás características pertinentes para la estrategia de la campaña, deben ser establecidas por el proponente y deben ser realizables dentro del tiempo y presupuesto establecido en la presente convocatoria).
  - Estrategia para promoción.
13. Que en el marco del proceso contractual y conforme lo establecido en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el 26 de agosto de 2019 la diligencia de recibo y apertura de las ofertas, como se evidencia en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) se presentaron a la Convocatoria los siguientes proponentes:

OFERTA NÚMERO 1: PRATICAMENTE S.A.S.

OFERTA NÚMERO 2: PIXEL MEDIA

OFERTA NÚMERO 3: RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA.

OFERTA NÚMERO 4: DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.

OFERTA NÚMERO 5: NEGRITA FILMS S.A.S.

OFERTA NÚMERO 6: PUNTA MULATA PRODUCCIONES S.A.S.

OFERTA NÚMERO 7: VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA.

OFERTA NÚMERO 8: ECHANDO GLOBOS S.A.S.

OFERTA NÚMERO 9: LA RED ILM S.A.S.

OFERTA NÚMERO 10: UNION TEMPORAL GUAPPY PRODUCCIONES

OFERTA NÚMERO 11: PRIME PRODUCCIONES S.A.

14. Que el 3 de septiembre de 2019 se publicó la plataforma SECOP y en la página web de la entidad el informe de verificación de requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, otorgando traslado a los proponentes hasta el día 6 de septiembre de 2019 a las 5:00 PM, (numeral 4.6.1.1.4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría), para que se pronunciaran frente a la evaluación de las ofertas y para que presenten las subsanaciones a que hubiere lugar.

15. Que algunos proponentes lograron subsanar la información requerida en el informe de verificación de requisitos habilitantes, lo cual dio lugar a una nueva revisión y por ende una variación del informe inicial de verificación de requisitos habilitantes. En ese orden, se procedió a elaborar un documento consolidado, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP el 9 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA CONVOCATORIA 8 DE 2019								
No.	NOMBRE	REQUISITOS HABILITANTES				EVALUACIÓN CALIDAD		TOTAL PUNTAJE
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO	FORMULACIÓN DEL PROYECTO	APOYO A LA INDUSTRIA	
1	PRATICAMENTE S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>			
2	PIXEL MEDIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>			
3	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>	400	100	<b>550</b>
4	DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>			
5	NEGRITA FILMS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>	720	100	<b>820</b>
6	PUNTA MULATA PRODUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>	700	100	<b>800</b>
7	VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>	500	100	<b>600</b>
8	ECHANDO GLOBOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>	800	100	<b>900</b>
9	LA RED ILM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>			
10	UNION TEMPORAL GUAPPY PRODUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>	782	100	<b>882</b>
11	PRIME PRODUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>			

15. Que, en consideración de lo anterior, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección lo siguiente: Adjudicar el proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 8 DE 2019** al proponente **ECHANDO GLOBOS S.A.S., NIT 900.762.297-4**, representado legalmente por **CARLOS EDUARDO MILLÁN SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.420 de Bogotá D.C., por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL**

**NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$248.712.975)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación indicándole que deberá dar cumplimiento a las especificaciones mínimas técnicas establecidas en el Anexo No. 7, al ofrecimiento realizado en razón al precio, así como a las demás obligaciones y condiciones establecidas en el pliego definitivo, en la propuesta y en el contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública 8 de 2019, cuyo objeto es "Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de *"Valores Ciudadanos"* para la línea Adulto Mayor, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV" al proponente **ECHANDO GLOBOS S.A.S., NIT 900.762.297-4**, representado legalmente por **CARLOS EDUARDO MILLÁN SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.420 de Bogotá D.C., por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$248.712.975)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación indicándole que deberá dar cumplimiento a las especificaciones mínimas técnicas establecidas en el Anexo No. 7, al ofrecimiento realizado en razón al precio, así como a las demás obligaciones y condiciones establecidas en el pliego definitivo, en la propuesta y en el contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2019

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*"Original firmado"*

**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**

Elaboró: Karen Paola Cruz Triana – Abogada Área Jurídica  
Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico Secretaría General  
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora del Área Jurídica